

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 161- GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que,** el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.

**Que,** mediante Oficio Nro. 0398-GEF-GADMLA, suscrito por el C.P.A Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remito a usted la Décima Cuarta Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito No. 12, por el monto total de USD. 579,362.25, los movimientos registrados corresponden a reducciones e incrementos de varios proyectos de Obras Públicas, Planificación, Turismo, Administrativo, Justicia y Vigilancia y otros que por su naturaleza son obligatorios. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento y autorización de conformidad al Art. 258 del COOTAD.

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinte de noviembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del oficio N° 0398-GEF-GADMLA, del Director de Gestión Financiera y Económica, sobre Décima Cuarta Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito N° 12, por el monto total de USD 579,362.25.**

**Que**, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVE:**

Dar conocido, la Décima Cuarta Reforma Presupuestaria, vía traspaso de crédito No. 12, por el monto de 579.362.25 dólares.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de noviembre de 2020.

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

